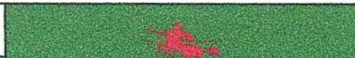
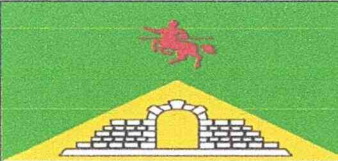


 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS						
Nº ESTUDIO PREVIO	2026-00371						
1. INFORMACIÓN GENERAL							
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-09-09						
1.2 SECTOR MGA							
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Pore, Casanare, Fortalecimiento y apoyo a la cobertura y calidad educativa de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad del municipio de Pore, Casanare						
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024852630013, 2024852630027						
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Ampliar Oferta en asistencia Alimentaria (PAE) y servicio de transporte en la población estudiantil del municipio, Desarrollar y mejorar la infraestructura y recursos deportivos en la comunidad para fomentar un entorno que apoye y promueva la práctica regular de actividades físicas y deportivas.						
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar construcción, mantenimiento y/o mejoramiento a la infraestructura de las instituciones educativas del municipio, Realizar adecuación, recuperación y/o mantenimiento a los escenarios deportivos del área urbana y rural						
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Infraestructura educativa mejorada, Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva						
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Reposición de cancha multifuncional mediante demolición de la infraestructura existente y construcción de nueva placa en concreto, con dotación deportiva, cerramientos, obras de urbanismo y drenaje en la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Bellavista, vereda Regalito, municipio de Pore.						
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	304 La población beneficiada corresponde a los 16 estudiantes de básica primaria de la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Bellavista, y a los 304 habitantes de la vereda Regalito, quienes hacen uso del escenario para actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.						
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>0</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>0</td> </tr> </table>			DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	0
DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	0				
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							
2.1 CÓDIGO O RUBRO:							
2.3.2.02.02.005-2201052-2024852630013-54129	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP EDUCACION	\$136.350.023,00				
2.3.2.02.02.005-4301004-2024852630027-53270	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP - DEPORTE	\$141.097.715,00				
2.3.2.02.02.005-4301004-2024852630027-53270	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	R.F - SGP DEPORTE	\$2.058.967,00				
2.3.2.02.02.005-4301004-2024852630027-4301004	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP - DEPORTE	\$500.000,00				
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD							
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:							
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y							

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03

deberes consagrados en la Constitución (...). Así mismo, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando además que el deporte y la recreación forman parte de la educación. De igual manera, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. En este sentido, contar con espacios adecuados dentro de las instituciones educativas permite mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y recreativas de los estudiantes. En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. En particular, su artículo 70 señala que los municipios tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. Por su parte, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76.7, establece dentro de las competencias de los municipios en materia de deporte y recreación la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos. Por otro lado, la Ley 1551 de 2012 establece dentro de las funciones de los municipios procurar la solución de las necesidades de sus habitantes, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y demás sujetos de especial protección constitucional. En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, para el sector Deporte y Recreación, programa "Pore Deportivo, Competitivo y Recreativo", se contempla dentro de sus metas de producto "Realizar adecuación, recuperación y/o mantenimiento a los escenarios deportivos del área urbana y rural", con el indicador "Infraestructura deportiva mantenida". Esta meta se encuentra relacionada con el proyecto de inversión "Fortalecimiento a la práctica del deporte y de la actividad física en el municipio de Pore, Casanare", identificado con código BPIN No. 2024852630027. Así mismo, en el sector Educación, programa "Pore con Cobertura y Calidad Educativa", se contempla la meta "Realizar construcción, mantenimiento y/o mejoramiento a la infraestructura de las instituciones educativas del municipio", cuyo indicador corresponde a "Instituciones Educativas intervenidas", relacionada con el proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2024852630013. En este caso, las dos metas tienen relación directa con la intervención, teniendo en cuenta que la cancha multifuncional se encuentra ubicada dentro de la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Bellavista, y hace parte de la infraestructura utilizada por los estudiantes para el desarrollo de sus actividades físicas, deportivas y recreativas. A su vez, este espacio también es utilizado por los habitantes de la vereda Regalito para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Como parte de la estructuración del proyecto, la Secretaría de Obras Públicas realizó una inspección visual y un diagnóstico preliminar del estado actual de la cancha multifuncional existente, encontrando un deterioro generalizado de la placa de concreto. Durante la inspección se evidenció la presencia de fisuras y grietas, levantamientos de algunos sectores de la placa ocasionados por raíces, desprendimientos superficiales y exposición de agregados. También se encontraron juntas de dilatación deterioradas, pérdida del material de sellado, presencia de vegetación y desniveles que afectan la continuidad de la superficie. Estas condiciones generan irregularidades en el área de juego y pueden ocasionar tropiezos, caídas o lesiones a las personas que hacen uso del escenario. De igual manera, se observaron sectores afectados por humedad y filtraciones que, junto con la exposición permanente a la intemperie, han contribuido al deterioro de la infraestructura. Se debe tener en cuenta además que la cancha cuenta con una antigüedad aproximada de treinta y tres (33) años, durante los cuales ha prestado servicio a la comunidad educativa y a los habitantes de la vereda. De acuerdo con el diagnóstico realizado, las afectaciones se presentan en diferentes sectores de la cancha y no corresponden únicamente a daños puntuales. Por esta razón, se considera que realizar reparaciones aisladas no solucionaría de manera adecuada las condiciones actuales de la infraestructura, siendo necesario realizar una intervención integral que contemple su reposición. Actualmente, la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Bellavista, cuenta con 16 estudiantes de básica primaria, quienes utilizan este escenario para el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas. Adicionalmente, de acuerdo con la información del SISBÉN del municipio de Pore, la vereda Regalito cuenta con 304 habitantes, quienes también hacen uso de la cancha, considerando que en la vereda no se cuenta con otro escenario deportivo para el desarrollo de este tipo de actividades. Por lo anterior, la cancha cumple una función importante tanto para la institución educativa como para la comunidad de la vereda. Su estado actual limita el adecuado desarrollo de las actividades de los estudiantes y de las prácticas deportivas y recreativas que allí realiza la comunidad. En respuesta a esta situación, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Pore estructuró el proyecto para la reposición de la cancha multifuncional existente, lo cual contempla la demolición

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03

de la infraestructura actual y la construcción de una nueva cancha en el mismo lugar. De acuerdo con el alcance definido, se realizarán actividades preliminares, demolición y retiro de las estructuras existentes, excavaciones, conformación de rellenos y base granular y construcción de una nueva placa en concreto. Así mismo, se contempla la construcción de andenes, instalación de elementos para la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol, demarcación de la cancha, cerramientos, obras de drenaje, empedradización y demás actividades complementarias previstas para el adecuado funcionamiento del escenario. Con esta intervención se busca que los estudiantes de la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Bellavista, cuenten con un espacio en mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades físicas y deportivas y, al mismo tiempo, recuperar un escenario que también presta servicio a los habitantes de la vereda Regalito. Por lo anterior, teniendo en cuenta el estado actual de la infraestructura, el diagnóstico realizado por la Secretaría de Obras Públicas, la población que hace uso del escenario y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 para los sectores de Educación y Deporte y Recreación, se considera necesaria la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "REPOSICIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, SEDE BELLAVISTA, UBICADA EN LA VEREDA REGALITO DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato tiene por objeto la reposición de la cancha multifuncional de la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Bellavista, ubicada en la vereda Regalito del municipio de Pore, mediante la demolición de la infraestructura existente y la construcción de una nueva placa multifuncional en concreto de 600,00 m². La intervención incluye la conformación de base granular y rellenos, construcción de andenes, instalación de elementos para la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol, demarcación de la cancha, cerramiento lateral y superior, obras de urbanismo, empedradización y obras de drenaje necesarias para el adecuado funcionamiento del escenario.

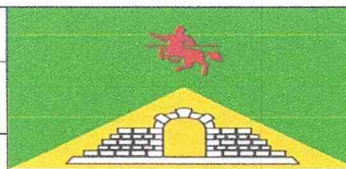
CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72153900	0
72000000	72150000	72152500	0
72000000	72150000	72152700	0
72000000	72100000	72101500	0
72000000	72140000	72141500	0

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Actividades a desarrollar Las actividades que se contemplan para la ejecución del proyecto son las siguientes:

1 PRELIMINARES 1,1 Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10m m 162,80 1,2 Demolicion mecanica de estructuras m³ 43,24 1,3 Descapote a maquina, incluye transporte y disposicion final m² 650,16 1,4 Transporte y cargue de material estructura de concreto y disposicion final m³/Km 968,58 2 EXCAVACIONES 2,1 Excavación manual en material conglomerado < 1 m. (zanjas .30 >.60) m³ 10,53 2,2 Apertura de huecos para poste o templete en M.T. und 4,00 3 RELLENOS 3,1 Base granular (INV. 330.1) m³ 180,00 3,2 Relleno con material crudo de rio sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp. m³ 61,39 3,3 Transporte de material pétreo m³/Km 8.406,00 4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO 4,1 Placa afinada para canchas múltiples en concreto 3000 psi e=0,10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm y juntas de dilatación m² 600,00 4,2 Andenes en concreto escobillado 2500 psi e=0.08 m con dilatación en ladrillo c/2m, incluye relleno y excavación m² 30,00 4,3 Cimentación para poste de 10m. und 4,00 4,4 Poste

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03

de concreto 10 m x 1050 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada. und 4,00
5 ESTRUCTURAS METÁLICAS 5,1 Cancha múltiple Móvil (micro-baloncesto) en tubería de agua negra de 1 1/2" y 2 1/2", pintura electrostática, con tableros acrílicos 10 mm x 1.20 m x 1,80 m, arcos metálicos antivandálicos y mallas. Suministro e instal. jg 1,00 5,2 Parales de voleibol metálicos en 3" (incluye dados, camisa para la fijación de parales desmontables, tapa en acero de cierre elástico, anillo en 1/4" soldado, malla 100 nylon y pintura en esmalte en la estructura metálica. Suministro e Instal. jg 1,00 5,3 Porton tubo 2" e=1.5 mm y malla calibre No 5, hueco 13 cm, 100% nylon. Suministro e Instal. m² 8,00 5,4 Tensor o contraviento en Guaya alma de acero 1/4" 7x19. m 408,02 6 OBRAS DE URBANISMO 6,1 "Sardinell Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50 m) Incluye mortero de pegue y nivelación 0.03 m. (Incluye perno de ojo cerrado para anclaje de malla asardinell)." m 101,60 6,2 Empradización pasto trencilla (Grama). m² 128,25 7 PINTURA 7,1 Líneas de demarcación cancha multifuncional m 405,30 8 CERRAMIENTOS 8,1 Malla para cerramiento lateral cancha calibre No 5, hueco 13 cm, 100% nylon. Suministro e Instal. m² 609,60 9 DRENAJE 9,1 Tubos drenaje 6" (Suministro E instalación) m 8,40.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio.
2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
5. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
6. Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados en desarrollo del objeto contractual. Lo anterior es requisito para la liquidación del presente contrato y será responsabilidad del supervisor del mismo, su exigencia.
7. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final.
8. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. SOPORTE TÉCNICO.

5.1: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

Línea Estratégica: PORE CON DESARROLLO PATRIMONIAL Y TURISTICO SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN Programa: PORE DEPORTIVO, COMPETITIVO Y RECREATIVO Meta Producto: Realizar adecuación, recuperación y/o mantenimiento a los escenarios deportivos del área urbana y rural Meta Cuatrienio: 5 2026: 2 Línea Estratégica: PORE CON DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL SECTOR: EDUCACIÓN Programa: PORE CON COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA Meta Producto: Realizar construcción, mantenimiento y/o mejoramiento a la infraestructura de las instituciones educativas del municipio Meta Cuatrienio: 3 2026: 1

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." **FUNDAMENTOS LEGALES.** - Ley 80 de octubre (28) de 1993. - Artículo 3 Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. - El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015. - Ley 1474 de 2011. - Decreto 005 de enero 15 de 2015 mediante el cual se adopta el manual de contratación de la entidad. - Acuerdo No. 004 de mayo de 2024, Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. LEY 1882 DE 2018

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)". Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Pore, Casanare, (280 SMMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Con fundamento en el estudio del sector se establece la suma total de \$280.006.705,00. M/CTE con la siguiente afectación:

2.3.2.02.02.005-2201052-	CONSTRUCCIÓN Y	SGP EDUCACION	\$136.350.023,00
--------------------------	----------------	---------------	------------------

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03

2024852630013-54129	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
2.3.2.02.02.005-4301004-2024852630027-53270	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP - DEPORTE	\$141.097.715,00
2.3.2.02.02.005-4301004-2024852630027-53270	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	R.F - SGP DEPORTE	\$2.058.967,00
2.3.2.02.02.005-4301004-2024852630027-4301004	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP - DEPORTE	\$500.000,00

El valor estimado del contrato de obra es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$280.006.705,00). Los precios del proyecto fueron tomados de la base de datos de la Gobernación de Casanare, establecidos mediante la Resolución No. 0084 de 2026, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0082 del 01 de junio de 2026, por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare", los cuales aplican para la región. Además, se tuvieron en cuenta variables como la ubicación del sitio de ejecución de las obras, los materiales y la ubicación de los proveedores, el costo y rendimiento de la mano de obra, maquinaria y equipo. Se anexa al presente estudio previo el cuadro de presupuesto general y los Análisis de Precios Unitarios – APU, como soporte económico del presente estudio previo.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes' y en el pliego de condiciones; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

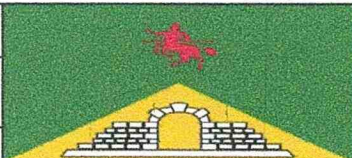
JUSTIFICACION CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Municipio de Pore, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes" y en el pliego de condiciones. De acuerdo con los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

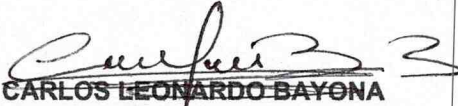
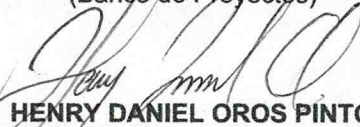
- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

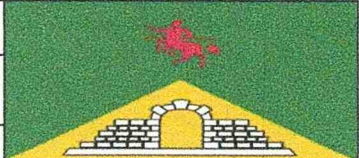
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X

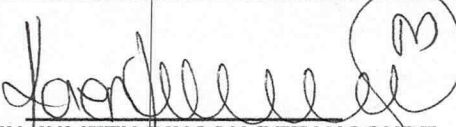
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. OBJETO A CONTRATAR:	REPOSICIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, SEDE BELLAVISTA, UBICADA EN LA VEREDA REGALITO DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
10.2 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
10.3 PLAZO:	Dos (2) MESES
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proyecto se desarrollará en las instalaciones de la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Bellavista, ubicada en la vereda Regalito, zona rural del municipio de Pore, departamento de Casanare, específicamente en el área donde actualmente se encuentra localizada la cancha multifuncional objeto de reposición. (CASANARE [PORE])
10.5 VALOR:	\$280.006.705,00
10.6 FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO de Pore cancelará al contratista un primer pago del 30% una vez se ejecute este porcentaje en obra, el 60% del valor del contrato mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra, cada pago previa aprobación por la Interventoría y supervisión. El 10% restante una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, pago que se hará efectivo una vez se haya liquidado el contrato entre las partes e Interventoría, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03

	salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
10.7 RIESGOS LABORALES	El contratista debe afiliarse a riesgos laborales
10.8 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por quien este designe para tal fin. El Municipio de Pore, a través de la supervisión designada, realizará el seguimiento y control de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del objeto contratado.
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.	
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO:
 YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ C.C. 1116042554 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  MARIO ANDRES VELOZA ESTUPIÑAN C.C. 7182758 PROFESIONAL APOYO	 YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ C.C. 1116042554 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL	
Revisó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos)	Aprobó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos)
 CARLOS LEONARDO BAYONA Profesional Universitario de Bancos	 HENRY DANIEL OROS PINTO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
13. REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO	
 YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ C.C. 1116042554 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
14. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRTACIÓN	

 ALCALDÍA DE PORE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
NIT. 800099429-3	FECHA: 27/JUN/2024	CODIGO: SIG-OAJ-DC-52	VERSION: 03



KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA